

1. Objeto del concurso: La adquisición de 80 chaquetones de cuero.
 2. Presupuesto total: 140.000 pesetas.
 3. Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto total, por un importe de 2.800 pesetas.
 4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato: No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.

5. Proposiciones:

5.1. Lugar de admisión: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de admisión: Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962, por haber sido declarado de urgencia la celebración del concurso por Orden ministerial.

5.3. Modelo de proposición: Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición mediante concurso de 80 chaquetones de cuero con destino a los conductores de diversas Jefaturas de Obras Públicas, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formulo la siguiente oferta: «Unidades» (precio unidad). Presupuesto total de la oferta (en letra y en número).

Madrid, de de 1962.
 (Fecha y firma.)

6. Condiciones técnicas particulares y bases del concurso: Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y de bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. Apertura de proposiciones:

7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las diez horas del día 18 de diciembre de 1962.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso: Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando Martínez.—5.769.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de 59 camiones de cinco toneladas, motor Diesel, para el servicio de diversas Jefaturas de Obras Públicas.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

1. Objeto del concurso: La adquisición de 59 camiones de cinco toneladas, motor Diesel.
 2. Presupuesto total: 18.000.000 de pesetas.
 3. Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto total, por un importe de 360.000 pesetas.

4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato: No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.

5. Proposiciones:

5.1. Lugar de admisión: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de admisión: Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962 por haber sido declarado de urgencia la celebración del concurso por Orden ministerial.

5.3. Modelo de proposición: Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre

propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición mediante concurso de 59 camiones de cinco toneladas, motor Diesel, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formulo la siguiente oferta: (Unidades) (precio unidad). Presupuesto total de la oferta (en letra y en número).

Madrid, de de 1962.
 (Fecha y firma.)

6. Condiciones técnicas particulares y bases del concurso: Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y de bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. Apertura de proposiciones:

7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las diez horas del día 19 de diciembre de 1962.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso: Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando Martínez.—5.770

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

1. Objeto del concurso: La adquisición de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad.

2. Presupuesto total: 4.962.455 pesetas.

3. Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto total, por un importe de 99.249.10 pesetas.

4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato: No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.

5. Proposiciones.

5.1. Lugar de admisión: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificios de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de admisión: Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962 por haber sido declarado de urgencia la celebración del mismo por Orden ministerial.

5.3. Modelo de proposición: Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición mediante concurso de señales de limitación de velocidad y fin de limitación de velocidad, con destino a diversas provincias, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formulo la siguiente oferta. (Marca) (unidades) (precio unidad). Presupuesto total de la oferta: (en letra y en número).

Madrid, de de 1962.
 (Fecha y firma.)

6. Condiciones técnicas particulares y bases del concurso: Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y de bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. Apertura de proposiciones:

7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las diez horas del día 20 de diciembre de 1962.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso; Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando Martínez.—5.771.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Comunidad de Aguas Boadilla», para continuar trabajos de alumbramiento de aguas en terrenos del monte de propios del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Tenerife).

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 9 de noviembre de 1962, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la «Comunidad de Aguas Boadilla» autorización para continuar trabajos de alumbramiento en el barranco de «Cha Lucía», en terrenos de propios del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Tenerife), mediante una alineación recta de 450 metros de longitud y 157 grados centesimales de rumbo referidos al Norte verdadero, cuyo origen tiene lugar a 2.888 metros de la bocamina.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Pérez Martín, en mayo de 1952, por un presupuesto de ejecución material de 333.021,85 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afectan a las características de la autorización.

3.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de cuatro años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas, de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción, los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudique a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad de Aguas «Unión Nilo-Dornajos» para continuar trabajos de alumbramiento en el monte de propios del Ayuntamiento de Victoria de Acentejo (Tenerife).

Esta Dirección General, previo acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 9 de noviembre de 1962, ha resuelto conceder a la Comunidad de Aguas «Unión Nilo-Dornajos» autorización para continuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo de propios del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Tenerife), en una longitud de 1.100 metros en una sola alineación recta de rumbo 195º a partir de los 1.800 metros de la galería actualmente autorizada en el barranco del Inferno y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Pérez Martín, por un presupuesto de ejecución material de 685.244,90 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afectan a las características de la autorización.

2.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras durante la construcción y explotación estará a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose el acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables,